

PROGRAMA 943M

TRANSFERENCIAS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIÓN EUROPEA

1. DESCRIPCIÓN

La dotación correspondiente a este programa tiene como finalidad contribuir a la financiación del Presupuesto General de la Unión Europea, el cual se nutre principalmente de los recursos propios que aportan los Estados miembros. Este programa también recoge una dotación para gastos financieros por intereses de demora por retrasos en la puesta a disposición de recursos propios de la Unión Europea así como otros tres conceptos adicionales: uno para recoger las aportaciones para hacer frente a los gastos de interpretación de determinadas reuniones del Consejo, otro destinado a prever los créditos necesarios para hacer frente a las indemnizaciones, multas y sanciones que puedan ser impuestas por organismos de la Unión Europea, y un último concepto que incluye la aportación a la UE para el Fondo de Refugiados para Turquía, creado en 2016 y ampliado en 2018, y que prevé aportaciones hasta 2023.

La aportación española en 2022 por recursos propios se realizará de acuerdo con lo previsto en la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 del Consejo de 14 de diciembre de 2020 sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea, cuya entrada en vigor tuvo lugar el 1 de junio de 2021, una vez finalizados los procedimientos de ratificación en todos los Estados miembros, con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2021.

De acuerdo con la nueva Decisión son recursos propios:

- Aportación por **recurso IVA**, cuyo importe se calcula por la aplicación de un tipo uniforme de referencia del 0,30 por ciento a las bases imponibles del IVA de los Estados miembros, resultantes de dividir el importe total del IVA recaudado por el tipo medio ponderado plurianual definitivo del IVA del ejercicio 2016. La base IVA armonizada está limitada al 50 por ciento de la respectiva Renta Nacional Bruta (RNB).
- Aportación por **recurso basado en la RNB**, que tiene por objeto financiar la diferencia entre el total del gasto de la UE y el resto de los ingresos, ya que el presupuesto europeo es equilibrado y no puede presentar déficit en el momento de su aprobación. El importe resultante

de dicha diferencia se reparte entre todos los Estados miembros proporcionalmente a sus respectivas RNB.

La aportación por este recurso se ve incrementada por la parte que le corresponde financiar a España de las compensaciones reconocidas a determinados Estados miembros, y que se formalizan como segundos tramos de la aportación por recurso RNB:

- Las reducciones brutas anuales en las contribuciones por recurso RNB de Dinamarca, Alemania, Austria, Suecia y Países Bajos¹ durante el periodo 2021-2027. La financiación de estas reducciones es soportada por todos los Estados miembros en clave RNB, incluidos los beneficiarios de las mismas.
- Aportación por **recursos propios tradicionales**, constituidos por los derechos de aduana y las cotizaciones sobre el azúcar y la isoglucosa. Los Estados miembros retienen con la nueva Decisión el 25 por ciento del importe total recaudado por estos recursos en concepto de compensación por el esfuerzo de recaudación realizado.
- El **recurso basado en los residuos de envases de plástico no reciclados**: la contribución nacional se calcula por la aplicación de un tipo uniforme de referencia (0,80 euros por kilogramo) al peso de los residuos de envases de plástico no reciclados generados en cada Estado miembro. Al objeto de evitar un efecto excesivamente regresivo en las contribuciones nacionales de determinados Estados miembros, se prevé la aplicación de reducciones brutas anuales en las contribuciones de aquellos Estados miembros cuya RNB per cápita en 2017 estuviera por debajo de la media de la UE².

Desde el punto de vista de la clasificación económica, las aportaciones al Presupuesto General de la Unión Europea se realizan mediante transferencias corrientes al exterior, cuyo importe global para el año 2022 asciende a 17.785.350,00 miles de euros. Dentro de esta cuantía, en el presupuesto para 2022, el importe previsto para las aportaciones por recursos propios asciende a 17.769.750,00 miles

¹ Durante el periodo 2021-2027, la nueva Decisión, incluye reducciones en las aportaciones brutas anuales de Dinamarca, Alemania, Países Bajos, Austria y Suecia (377, 3.671, 1.921, 565 y 1.069 millones de euros a precios de 2020 anuales, respectivamente).

² Esta reducción beneficia a Bulgaria, República Checa, Estonia, Grecia, España, Croacia, Italia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Portugal, Rumanía, Eslovenia y Eslovaquia.

de euros. Además, en este Programa se incluyen los conceptos “Aportación a la UE por prestación de servicios” (cuya finalidad es el pago de los costes de interpretación de determinadas reuniones preparatorias del Consejo) que asciende a 1.500,00 miles de euros, el concepto “Aportación a la UE para el pago de indemnizaciones, multas y sanciones” que suma 1.000,00 miles de euros y el concepto “Aportación a la UE para el Fondo de Refugiados para Turquía” dotado con 13.100,00 miles de euros.

Adicionalmente se incluye en el programa 943M, en el capítulo 358, un crédito de 12.500,00 miles de euros en concepto de intereses de demora por retrasos en la puesta a disposición de recursos propios de la UE y calculado en función de los expedientes pendientes.

En resumen, el programa 943M está dotado en el ejercicio 2022 con 17.797.850,00 miles de euros desglosados en los siguientes conceptos:

	<u>en miles de euros</u>
- Aportación por recurso propio basado en el IVA:	1.900.000,00
- Aportación por recurso propio RNB:	12.839.750,00
- Aportación por recursos propios tradicionales:	2.500.000,00
- Aportación por recurso propio basado en los residuos de envases de plástico no reciclados:	530.000,00
- Aportación a la UE por prestación servicios	1.500,00
- Aport. UE indemnizaciones, multas y sanciones	1.000,00
- Aport. UE Fondo de Refugiados para Turquía	13.100,00
- Intereses de demora a la UE:	12.500,00
Total programa 943M	17.797.850,00

2. ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El centro gestor del programa 943M es la Dirección General de Fondos Europeos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Subdirección General de Relaciones Presupuestarias con la Unión Europea.